

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	HOSPITAL DE APOYO CHEPEN
ÁREA USUARIA	DIRECCIÓN DE APOYO CHEPEN
ACTIVIDAD	5000003- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	M.C. JORGE TORRES DIAZ

I. FINALIDAD PÚBLICA	LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO CHEPEN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN REQUIERE CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA GARANTIZANDO EL MEJORAMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
-----------------------------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTI CAS
1		RO	23.29.11	SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO	1	SERVICIO	

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

Requisitos Mínimos

- Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple)
- Registro Único de Contribuyente – RUC (FICHA RUC - SUNAT)
- Currículum Vitae documentado (copias simples)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP - OECE)
- No encontrarse impedido para contratación con el estado, según lo dispuesto en el Art. 32° de la Ley N° 32069 “Ley general de Contrataciones Públicas” sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR - FUP.
- Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (Sustentado con DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD).

Formación académica:

- Título profesional universitario en contabilidad o administración.

Formación complementaria (demostrable):

- Capacitación “Adaptación el cambio”- Ministerio de trabajo y promoción del empleo
- Capacitación en gestión pública administrativo, mínimo 240 horas, con antigüedad no mayor a 5 años a la fecha en curso.



	- Capacitación o cursos en Ofimática, Word, Excel, etc Experiencia: - Experiencia general de 24 meses en sector público y/o privado.
IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	- Gestionar y/o hacer seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos de la entidad asegurando el éxito de los procedimientos de selección. - Elaborar proyectos de documentos internos (informes, Memorando, Oficios, carta, etc.) según sea requerido para gestionar los documentos de Despacho - Elaborar los requerimientos de bienes y servicios de este Despacho. - Visar las Resoluciones y otros documentos - Brindar asistencia técnica a cualquier consulta sobre los registros el sector salud, coordinación y garantizar que los trámites para el paciente sean fluidos en el Hospital de Apoyo Chapén. - Promover el cumplimiento de garantizar que todas las actividades se ajusten a las normativas sanitarias, legales y éticas vigentes. - Otras funciones asignadas por la Jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área del hospital de apoyo Chapén.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR Dirección de Hospital de apoyo Chapén. PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta 42 días calendarios a partir del inicio del 19 de junio del 2026, que consta de: 1er entregable: del 19 de junio del 2026 al 30 de junio del 2026, previa presentación de informe de actividades. 2do entregable: del 01 de julio del 2026 al 31 de julio del 2026, previa presentación de informe de actividades.
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del Director del Hospital de Apoyo Chapén, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe total por el servicio asciende a S/ 4,200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley. 1er entregable: S/ 1,200 soles (mil doscientos con 00/100). 2do entregable: S/ 3,000 soles (tres mil con 00/100). CONDICIONES PARA EL PAGO: • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjuntando lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario)



	• Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.
--	---

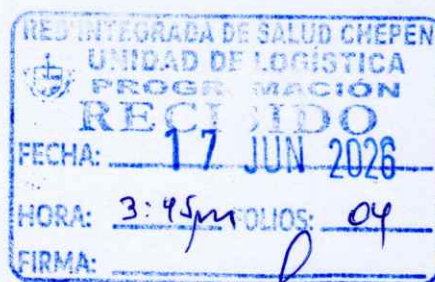
CHEPEN, 17 DE JUNIO DEL 2026


GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN

M.C. Jorge Torres Díaz
DIRECTOR HOSPITAL DE APOYO CHEPÉN
AREA USUARIA


GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN

Lic. Lorena Talavera Ascov Cerna
PROVEEDOR



OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. El Hospital de Apoyo Chepén podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, el hospital de Apoyo Chepen podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
M.C. Jorge Torres Díaz
DIRECTOR HOSPITAL DE APOYO CHEPÉN

AREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
Lic. Loren Laleska Ascov Cerna
ADMINISTRADOR